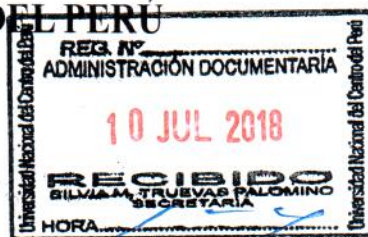




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3963-CU-2018



Huancayo, 06 JUL. 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 106-2018-D-FICHHJ/UNCP presentado el 08 de junio 2018, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, remite expedientes para ratificación y confirmación.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, conforme al Artículo 233° del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de practica

Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 05 de junio 2018, se aprobó por unanimidad la ratificación de los docentes Roberto Isaac Beltrán Palomares y Ruth Irene Jesús Rodríguez; así como, la confirmación del jefe de práctica Hugo Fernando Cañari Marticorena;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0337-2018-VRAC-UNCP presentado el 13 de junio 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 01.06.2018, el acta de Consejo de Facultad del 05.06.2018, da su conformidad a las ratificaciones de los docentes y confirmación del jefe de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de junio 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3963-CU-2018

### RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:  
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNIN:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>Ing. ROBERTO ISAAC BELTRÁN PALOMARES</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0366-CU-2016. Evaluación Documentaria 250.50 Encuesta Estudiantil 60.00 <b>Puntaje Total 310.50</b>	AUXILIAR A T. C.	<b>A partir del 01.04.2018 hasta el 13.11.2020</b> (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Auxiliar)
<b>Econ. RUTH IRENE JESÚS RODRÍGUEZ</b> Ratificada con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0366-CU-2016. Evaluación Documentaria 158.00 Encuesta Estudiantil 59.50 <b>Puntaje Total 217.50</b>	AUXILIAR A T. P. (20h)	<b>A partir del 01.04.2018 hasta el 13.11.2020</b> (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Auxiliar)

- 2° CONFIRMAR** conforme al Artículo 233° del Estatuto Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	PERIODO DE CONFIRMACIÓN
<b>MSc. HUGO FERNANDO CAÑARI MARTICORENA</b> Confirmado como Jefe de Práctica a T. C., según R.N. 2076-CU-2017. <b>Puntaje Total 109.30</b>	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 01.04.2018 hasta el 31.03.2019

- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Mg. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR